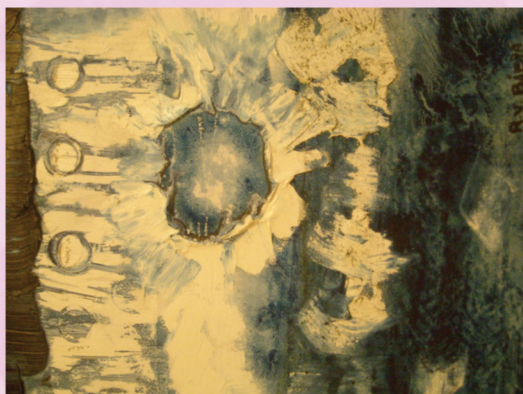


REFORMULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN DENTRO DEL EEES



Graciela Padilla Castillo
Miguel Ángel Ortiz Sobrino
(Coordinadores)



**REFORMULACIONES EN EL
ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN
DENTRO DEL EEES**

David Caldevilla Domínguez

**Reformulaciones en el ámbito de la
innovación dentro del EEEs**

Reservados todos los derechos. Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas de las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento incluidos la reprografía y el tratamiento informático.

© 2012 REFORMULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA
INNOVACIÓN DENTRO DEL EEES
© David Caldevilla Domínguez

© 2012 Editorial: Vision Libros
C/ San Benito, 15, Local. 28029 - Madrid. España
Web: www.visionlibros.es / Tel.: 0034 913 117 696

ISBN: 978-84-9011-605-0
Descargado de: www.visionlibros.com

Foto portada: María Rita Vega Baeza

Disponible en papel y ebook
www.vnetlibrerias.com
www.terrabooks.com

Pedidos a:
pedidos@visionnet.es

Si quiere recibir información periódica sobre las novedades de nuestro grupo editor envíe un correo electrónico a:
subscripción@visionnet.es

El presente libro, Reformulaciones en el ámbito de la innovación dentro del EEES, tiene como objetivo aunar investigaciones originales en el ámbito del EEES (Espacio Europeo de Enseñanza Superior o Plan Bolonia), aplicado específicamente en los campos de: Comunicación, Sociología, Tecnologías Audiovisuales y de la Comunicación.

Los siguientes capítulos constituyen los resultados de nuevos aportes dentro de la colección ‘Nuevo Impulso Educativo’ a fin de que sean expuestos mediante su difusión ante la Comunidad científica especializada en el área temática de la innovación educativa y los nuevos espacios docentes.

Asimismo, constituyen un esfuerzo científico por realizarse en ellos un análisis actualizado, crítico y valorativo a partir del estudio de las fuentes especializadas de información del área disciplinar en la que se desarrolla el estudio presente, tanto en formas como en contenidos.

Para cumplir los criterios de calidad con el necesario celo, se ha constatado que los capítulos presentados no han sido publicados previamente en su totalidad, y que son por tanto originales, fruto de investigación y/o reflexión propia (para los de tipo ensayístico), así como que nunca han sido postulados para otras publicaciones del tipo que fueren.

También se constata que su publicación ha contado con el consentimiento de todos sus autores y el de las autoridades responsables (tácita o explícitamente) de las investigaciones en que algunos capítulos están basados.

A fin de mantener un nivel de exigencia muy elevado en cuanto a la calidad de los contenidos, siempre desde el enfoque del rigor científico, el Editor de esta Colección universitario-científico-profesional verifica que el proceso de revisión de manuscritos se ha realizado bajo el principio de la revisión arbitral por pares categoriales, mediante dos informes ciegos (y un tercero decisorio

de existir discrepancias entre ambos), por revisores externos a la editorial Visión Libros y pertenecientes a la Comunidad Universitaria Internacional, en especial la Hispana.

El Coordinador y el Editor han verificado que todos los manuscritos son de carácter científico, presentan un alto nivel de redacción, científico y de coherencia y que, finalmente, todos los textos se hallan en relación con el objetivo y alcance temático del libro y de la colección en que éste se halla incardinado.

Los enjuiciadores universitarios designados, en su labor arbitral, han valorado los siguientes aspectos:

- a)Originalidad del manuscrito;
- b)Metodología empleada;
- c)Calidad de los resultados y conclusiones, así como coherencia con los objetivos planteados en el libro y en la Colección ‘Nuevo Impulso Educativo’; y
- d)Calidad de las referencias bibliográficas consultadas.

Todo este esfuerzo por conseguir la excelencia en la divulgación en los planos formal y de contenidos se ve reflejado en las siguientes páginas, quienes aúnan la innovación en la enseñanza, a la que conducen los nuevos retos curriculares, con la más clásica tradición universitaria de la relación discente-docente.

Creemos que este gran esfuerzo, que ya se ha visto compensado por la satisfacción del trabajo bien hecho, se volverá a ver justificado por la cálida acogida que los lectores harán, a buen seguro, de él.

David Caldevilla Domínguez
Universidad Complutense (España)
Coordinador de la Colección ‘*Nuevo Impulso
Educativo*’

Índice

INTRODUCCIÓN

<i>Padilla y Ortiz</i>	13
------------------------------	----

I. El uso de las TIC como instrumento docente e investigador

<i>Deborah García Magna</i>	15
-----------------------------------	----

II. El papel de las TIC en el EEES como motor para la transformación social

<i>Begoña Ballesteros Carrasco, Daniel Franco Romo y Joan Pedro Carañana</i>	33
--	----

III. Metodología innovadora a través del lenguaje cinematográfico

<i>Beatriz Peña Acuña y Maria Concepción Parra Meraño</i>	55
---	----

IV. Posgrados de comunicación en España. Una radiografía de los estudios

<i>Antonio Castillo Esparcia y Alejandro Álvarez Nobell</i>	83
---	----

V. La materia de relaciones públicas y protocolo en el marco de la adaptación al espacio europeo de educación superior

<i>Juan Manuel Corbacho Valencia</i>	99
--	----

VI. Diagnóstico de la adicción a las tecnologías de la información y la comunicación en niños y adolescentes: el caso del smartphone

<i>Ubaldo Cuesta Cambra y Sandra Gaspar Herrero</i>	109
---	-----

VII. Comunicación organizacional y relaciones públicas. Distintas perspectivas de la universidad en Portugal y Brasil. Una primera aproximación.

<i>Anabela Ferreira Félix Mateus</i>	133
--	-----

VIII. La fórmula del aprendizaje-servicio aplicada al Grado de Periodismo: estudio de caso de un reportaje socialmente responsable

<i>Carmen Marta Lazo y Patricia González Aldea</i>	155
--	-----

IX. El aprendizaje “global” o cómo hacer una campaña de marketing electoral de Canadá desde España

<i>Pilar Sánchez González</i>	177
-------------------------------------	-----

X. La psicocreatividad como paradigma multidisciplinar de las investigaciones en red

<i>Seber Ugarte Calleja</i>	195
-----------------------------------	-----

XI. Las necesidades formativas de los profesionales de la
comunicación y su reflejo en los grados de publicidad
y relaciones públicas

Montse Vázquez Gestal y Ana Belén Fernández Souto 219

*Un científico debe tomarse la libertad de plantear cualquier
cuestión, de dudar cualquier información, de corregir
errores.*

(J. R. Oppenheimer)

INTRODUCCIÓN

Existe una opinión mayoritariamente compartida entre la comunidad universitaria, en el sentido de que el proceso de construcción del EEES no es sólo un intento de unificar los criterios de valoración del conocimiento universitario. La idea va más allá de impartir títulos homologables en el entorno de la Unión Europea. Como verán, en algunas de las contribuciones que constituyen el cuerpo de esta publicación, el EEES trae consigo otras transformaciones que afectan a la organización de la institución universitaria, a su funcionamiento y, por ende, a la misión que la sociedad le encomienda en este momento histórico. Se trata de una nueva manera de concebir las metodologías docentes, en la que las TICs tienen un protagonismo esencial, un modo diferente de implementar la investigación universitaria y una forma distinta de entender la figura del alumnado y del profesor.

Hoy, el papel de las Universidades como uno de los pilares en el desarrollo de políticas de investigación es innegable. Por esta razón, los investigadores y profesores universitarios han de jugar un papel esencial en todas las instituciones implicadas en la innovación y la investigación, de forma que lideren el trasvase del conocimiento a la sociedad. En este sentido, debe entenderse el hecho de que la Universidad española esté inmersa en profundas transformaciones normativas, académicas, investigadoras y formativas en los últimos años.

Esta transformación no es casual, ni novedosa. Durante muchos años, los profesionales del ámbito de la Comunicación y de otros sectores se han quejado de la falta de relación entre los conocimientos impartidos en las Facultades de Comunicación y la realidad a la que los alumnos deben enfrentarse. Algo que hoy todavía sigue pendiente, en

muchos casos, a pesar de que ese acercamiento a la realidad ha sido, en muchas Universidades, una de las razones para la aprobación y cambio de algunos contenidos formativos impartidos en las antiguas licenciaturas universitarias. En la actualidad, las Universidades buscan afanosamente ofrecer a sus alumnos una formación lo más cercana posible a las salidas profesionales que encontrarán al finalizar sus estudios. En esta formación, los conocimientos se acercan a lo que la calle y los profesionales demandan, dentro del ámbito de actuación de cada una de las Facultades.

Es en este contexto, donde el lector debe situar algunos de los contenidos de esta publicación. Estos buscan apartar información en torno al hecho de si las nuevas asignaturas, surgidas en las últimas reformas académicas del EEES, permiten acercar al estudiante a la realidad profesional o si, por el contrario, le alejan un poco más de ella.

No obstante a lo dicho con anterioridad, en la actual sociedad del conocimiento y de la convergencia mediática, la comunicación se ha convertido en un elemento vertebrador de numerosos aspectos sociales, económicos y políticos. Por ese motivo, se debe contemplar el EEES desde una perspectiva que trascienda las aulas universitarias y nos acerque a perspectivas concretas relacionadas con el impacto social de los medios de comunicación y la actividad productiva.

En las páginas siguientes, encontrará el lector diferentes contribuciones de investigadores que han reflexionado sobre el nuevo papel de la Universidad en el relativamente novedoso EEES.

I

EL USO DE LAS TIC COMO INSTRUMENTO DOCENTE E INVESTIGADOR

Deborah García Magna (Universidad de Málaga –España–)

1. Antecedentes: el contexto del proyecto de investigación

Las sociedades actuales se encuentran fuertemente mediatizadas. Los elementos de la organización política, económica y social están en el punto de mira de los medios de comunicación y, en consecuencia, la información se ha convertido en un bien ávidamente consumido por la población, siendo precisamente por ello uno de los medios más eficaces para conformar la opinión pública en un determinado sentido¹.

Los factores que configuran la percepción que los ciudadanos tienen de la realidad son muy variados. Los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental: obtienen o crean la información y actúan como catalizadores,

1 MCCOMBS, M. (1996): Influencia de las noticias sobre nuestra imagen del mundo, en *Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías*, Bryant/Zillmann (comps.), califica a los medios de comunicación como los creadores de los estados de opinión de la sociedad actual, considerándolos uno de los principales instrumentos de socialización y la fuente fundamental para la formación de la opinión pública. Así, los medios fijan la agenda sobre los temas a los que se les debe otorgar importancia y deciden cuáles no merecen cobertura mediática.

acentuando o *anestesiando* datos y argumentos, según las más diversas circunstancias. Este hecho no pasa desapercibido para los poderes formales e informales. Así, la forma en que éstos hacen uso de los medios determina en gran medida la configuración de la opinión pública y la toma de decisiones por los órganos institucionales. De hecho, una vez que se obtiene la aprobación general de la población respecto de un determinado tema, la posterior decisión oficial aparece dotada del barniz de *legitimación* que confiere la aceptación pública.

En un contexto en el que todo puede ser objeto de controversia mediática, no es casual que en los últimos años se estén produciendo peculiares procesos de discusión sobre temas que, tradicionalmente, se habían mantenido alejados del debate público. Es el caso de las valoraciones *extrajurídicas* surgidas en torno a polémicos procesos legislativos y decisiones judiciales. En principio, este fenómeno no debería considerarse negativamente. Es esencial para la formación de la opinión pública en democracia que exista la posibilidad de discurrir libremente sobre lo que ocurre e intercambiar puntos de vista al respecto, algo que evidentemente no podría hacerse si no existiera un sistema de libre información.

La situación, sin embargo, comienza a tornarse preocupante cuando algunas decisiones político-criminales se convierten básicamente en cuestiones de tinte electoralista y, como consecuencia, dependientes de una opinión pública no siempre bien informada y a la que previamente se le han proporcionado datos e informaciones descontextualizadas que provocan un estado de alarma y preocupación muchas veces infundado². En ese sentido, el Derecho

2 SOTO NAVARRO, S. (2006): Delincuencia en la prensa, en *Boletín Criminológico*, n.º 83, enero-febrero, donde se pone de manifiesto que el tratamiento de la delincuencia en la prensa es una de las explicacio-

Penal se ha convertido en objeto de discusión en la calle y en los medios (por ejemplo, por tertulianos profesionales que comentan sucesos, muchas veces de forma irresponsable, mostrándose a la ciudadanía como especialistas), ante la mirada crítica de los expertos que alertan de que el uso excesivo de los instrumentos punitivos no es necesario ni eficaz. Las normas jurídico-penales constituyen la parte del Derecho que contiene las reglas básicas de convivencia y protege los valores más elementales, aplicando las sanciones más duras. Por ello debe usarse con moderación y sólo cuando sea imprescindible.

Cuando surgen conflictos en torno a cuestiones de tipo valorativo la sociedad demanda o recibe de buen grado medidas jurídico-penales que, en un primer momento y precisamente por llevar aparejadas las sanciones más severas del ordenamiento jurídico, son consideradas como la expresión de una gran preocupación por los problemas sociales de parte de los poderes públicos, mientras que la adopción de políticas no penales es percibida en ocasiones como un signo de despreocupación. El uso que los poderes públicos hacen de esta situación (fomentándola o suavizándola) puede determinar que el sistema penal se convierta en una especie de baremo por el que se mida el estado de conformidad de la población con el programa político de cada mo-

nes plausibles del incremento de la preocupación por la inseguridad ciudadana, no correspondiéndose, sin embargo, con las cifras reales de comisión de delitos. RECHEA, C., FERNÁNDEZ MOLINA, E., (2006): *Los discursos sobre seguridad ciudadana y lucha contra la delincuencia en la prensa española*, también relacionan las preocupaciones de los españoles y el tratamiento de la información por los medios. MCCOMBS, M., (2006): *Estableciendo la agenda: El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Pág. 106. Considera que “los ciudadanos están envueltos en un proceso de aprendizaje continuo sobre los asuntos públicos. Sus respuestas al cuestionario del encuestador sobre cuáles son los temas más importantes son un reflejo, por lo general, de las lecciones que imparten los medios en las cuatro u ocho semanas anteriores”.

mento, con el riesgo de restricción de libertades públicas y derechos que ello conlleva.

2. La docencia del Derecho penal en un contexto social *punitivista*. Una oportunidad para la investigación

Parece evidente, por tanto, que la utilización del Derecho penal con el propósito principal de obtener efectos tranquilizadores en una sociedad previamente inducida a la alarma y el temor carece de legitimación y, si bien a corto plazo puede producir en la población una sensación de seguridad y confianza en el poder establecido y tener, por tanto, efectos estabilizadores, a la larga tiene consecuencias muy graves y difícilmente reversibles.

El recurso desmedido a respuestas penales con el pretexto de aplacar a una opinión pública angustiada (a pesar de que las estadísticas demuestran que la delincuencia no es un problema grave en España), la renuncia por parte de la sociedad a parcelas cada vez mayores de libertad para conseguir más seguridad en la vida cotidiana (cuando en realidad no existe una amenaza que justifique tal recorte de derechos) y el incremento de la presión punitiva en cada una de las fases y ámbitos del sistema penal son sólo algunos de los problemas que presentan los actuales procesos criminalizadores.

La tarea de enseñar Derecho Penal a estudiantes que, como el resto de los ciudadanos, viven en un contexto de exceso de información (a menudo inexacta o incompleta), que acusan una sensación de inseguridad creciente (aunque seguramente no a causa de la delincuencia) y que desconocen la verdadera dimensión del delito en nuestro país

(exagerando tanto su cantidad como su gravedad) resulta complicada. En ocasiones los alumnos se muestran incrédulos ante la realidad de los datos que se les proporcionan o cuestionan la fiabilidad de las fuentes y la corrección de las estadísticas (sean o no oficiales), confrontándolas con su propia experiencia o la de terceras personas a quienes a veces ni siquiera conocen personalmente (sino a través de los medios de comunicación). Sin embargo, también es cierto que suelen ser receptivos ante los argumentos a favor del respeto a las garantías, la firmeza de los principios en se basan las normas y la necesidad de establecer unas bases claras que proporcionen seguridad jurídica.

Estas dificultades suponen sin embargo un desafío y proporcionan una oportunidad para la investigación de las actitudes de los ciudadanos ante el Derecho Penal. En las páginas que siguen presento la metodología a aplicar en un estudio que pretendo llevar a cabo con la participación de los estudiantes que asisten a mis clases, utilizando para ello recursos que servirán como materiales de aprendizaje. Parto de la idea de que es necesario proporcionarles información sobre el sistema penal más allá de la que sería imprescindible para superar satisfactoriamente la asignatura. Pero, al mismo tiempo, considero muy interesante estudiar de qué manera les influye contar con esa información adicional, en tanto que ciudadanos con ideas preconcebidas sobre el sistema penal. En definitiva, aprovechando las ventajas del uso de las TIC en el ámbito docente, pretendo llevar a cabo un proyecto de investigación que indagará en la influencia que el conocimiento sobre el sistema penal puede tener en la opinión que los estudiantes de Derecho *traen* al aula y, en concreto, su repercusión sobre las actitudes punitivas.

3. Metodología

Los participantes en esta investigación son alumnos matriculados en la asignatura “Derecho Penal Parte gene-

ral” del Grado en Derecho de la Universidad de Málaga. Se trata de estudiantes que van a seguir el sistema de evaluación continua y, por tanto, asistirán regularmente a las clases presenciales y realizarán la mayoría de las actividades que se les propongan a lo largo del curso, tanto en el aula como en la plataforma virtual de apoyo a la asignatura. Entre todas las tareas que van a realizar, deberán completar tres instrumentos de valoración: un cuestionario anónimo sobre actitudes punitivas con preguntas cerradas, un grupo de discusión y un diario reflexivo sobre tres situaciones delictivas distintas.

Se pretende analizar su actitud punitiva de partida y comprobar si su opinión varía cuando se les proporciona más información sobre el sistema penal que la que obtienen habitualmente, analizando cómo valoran ellos ese eventual cambio de actitud ante la delincuencia y el sistema penal. Para estudiar el posible cambio producido, el primero de los instrumentos de trabajo es una encuesta anónima sobre actitudes punitivas, que se les va a pasar al principio del curso (en febrero) y que se pretende volver a pasar en junio, cuando acaben las clases. Se trata de una encuesta de elaboración propia, con algunas modificaciones a partir de la elaborada por García Magna y García Leiva³. En concreto, cuenta con 34 preguntas, de las cuales 11 se refieren al perfil del encuestado y variables que pueden influir en su actitud punitiva (edad, sexo, orientación ideológica, situación laboral, religión, creencias y valores, experiencia como víctima, etc.), 7 se refieren a su conocimiento sobre el sistema penal español (clases y duración de las penas, realidad de la delincuencia y de las sanciones que se imponen, prisión, etc.) y 13 se dedican a la opinión personal sobre el siste-

3 García Magna, D., García Leiva, P. (2012): “La percepción de los ciudadanos acerca de la prisión. Estudio sobre actitudes punitivas de estudiantes de Derecho ante la experiencia de la visita a un centro penitenciario”, en *Actas del IX Congreso Español de Criminología*. SEIC.

ma penal. Todas son preguntas de respuesta única, excepto una que incorpora la posibilidad de exponer ideas o detallar respuestas (texto libre). En los dos pases de la encuesta se utiliza un sistema de identificación que permitirá comparar los resultados.

El segundo instrumento con el que cuento para analizar la percepción de los estudiantes sobre el sistema penal es el grupo de discusión (en este caso ya no anónimo). En concreto, se pretende que todos los alumnos que han completado el cuestionario intervengan en esta actividad que forma parte del sistema de evaluación continua de la asignatura. En ese sentido, los participantes en el foro de discusión organizado en el campus virtual que sirve de apoyo a las clases presenciales deben asistir a éstas regularmente y, por tanto, aprender y trabajar con el resto de materiales que se les proporcionan, teniendo en consecuencia niveles parecidos de conocimiento sobre el sistema penal en su conjunto. Los debates que se llevarán a cabo parten de la propuesta del partido político (que actualmente gobierna en España) de incorporar la pena de privación de libertad a perpetuidad en el sistema jurídico español. Antes de dar comienzo a la actividad del foro de debate los estudiantes cuentan con unos conocimientos básicos sobre los principios informadores del sistema penal (principios de la protección, de la responsabilidad y de las sanciones penales), según explicaciones realizadas en clase y estudio autónomo por parte del alumno.

Por último, se pretende utilizar un tercer instrumento de análisis consistente en la elaboración por el estudiante de un diario (actividad incluida en el campus virtual de la Universidad de Málaga) en el que debe expresar su reflexión personal acerca de tres supuestos concretos que se le plantean y a los que se podría aplicar la pena de *prisión permanente revisable*, si se produjese una reforma del Có-

digo penal que la previese para estos casos⁴: un asesinato cometido por un terrorista, un delito de asesinato de un niño de 3 años cometido por un menor de edad de 16 años, y un delito de detención ilegal prolongada y agresión sexual a una menor cometido por un adulto reincidente.

Los supuestos prácticos se detallarán de manera que el estudiante tenga información tanto del sujeto que comete el delito como de las circunstancias en que éste se ha producido. Esta actividad se realiza a final de curso, de manera que el estudiante ya tiene conocimientos suficientes sobre Derecho penal y además se le han proporcionado previamente una serie de textos jurídicos y noticias relacionadas con el tema.

De esta manera, la información se obtiene en tres fases: de manera elemental en un momento inicial (comienzos del curso) en el que se pretende analizar la actitud y conocimiento de partida de los participantes en la investigación (análisis cuantitativo y cualitativo a través del cuestionario anónimo), así como su opinión acerca de la cadena perpetua (análisis cualitativo de las opiniones vertidas al hilo del foro de debate); un segundo momento (ya avanzado el curso) en que el estudiante reflexione sobre supuestos concretos a los que eventualmente se podría aplicar la pena de prisión permanente revisable (análisis cualitativo de los diarios reflexivos); y un tercer momento (al finalizar el curso) en que el estudiante vuelve a contestar el cuestionario

4 En un principio, esta sanción (que de aprobarse la reforma supondría un mínimo de entre 25 y 35 años de privación de libertad antes de tener acceso a cualquier posibilidad de revisión) se anunció como aplicable únicamente a casos de terrorismo, magnicidios y genocidios. Los sucesos acontecidos en los últimos meses (desaparición de Ruth y José, dos niños que supuestamente habrían sido asesinados por su padre) han desencadenado que el Ministro de Justicia, lejos del sosiego que debería regir cualquier proceso legislativo, ya haya anunciado su aplicación también a casos de asesinato agravado, entre otros.

sobre actitudes punitivas y conocimiento sobre el sistema penal (análisis comparativo entre los datos obtenidos con el pase previo y posterior).

Se pretende así conjugar la actividad docente e investigadora mediante el uso de las TIC, de manera que los materiales que sirven de base para analizar la actitud de los estudiantes les proporcionen a su vez un punto de vista amplio, de carácter político-criminal, no limitando el aprendizaje al estudio de conceptos jurídicos.

La hipótesis de partida es que los estudiantes mostrarán inicialmente una actitud severa ante la delincuencia (aunque no en exceso, en cualquier caso) y que la irán moderando conforme obtengan información sobre el sistema penal, tanto a nivel teórico como práctico, es decir, sobre los principios que deben regir en su creación y aplicación y sobre la realidad de la delincuencia en España manifestada a través de datos estadísticos.

Los materiales de aprendizaje que se utilizan en esta asignatura pueden consultarse tanto en la programación docente de la misma, como en la plataforma que complementa a la asignatura presencial en el campus virtual. En concreto, los recursos que sirven de apoyo a la docencia y que se utilizarán para desarrollar este proyecto de investigación son:

- La programación docente de la asignatura (donde se establecen las competencias que se van a trabajar, los objetivos, el temario, el sistema de evaluación y los materiales bibliográficos).
- En cuanto a los textos que los alumnos deberán leer y sobre los que se les pedirá que reflexionen en el grupo de discusión, son los siguientes: